



**AYUDA A GUÍAS DE TURISMO Y EMPRESAS CON ACTIVIDAD TURÍSTICA DE GUÍAS DE
TURISMO PARA LA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD, CONVOCADAS POR
RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 20/12/2023**

SUBSANCIACIÓN DE SOLICITUDES

En relación con las ayudas a guías de turismo y empresas con actividad turística de guías de turismo para la reactivación y dinamización de su actividad, convocadas mediante Resolución de 20 de diciembre de 2023 (BORM nº 298, de 28 de diciembre), y en aplicación del artículo 9-3 de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 4 de diciembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM nº 289, de 16 de diciembre), se requiere a los solicitantes que figuran en el Anexo para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente requerimiento, subsanen el reparo que se indica.

Transcurrido el plazo indicado, si no se subsana la falta apreciada, se tendrá por desistido de la petición de beneficiario de las ayudas objeto de la convocatoria, archivándose sin más trámites, previa resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 9-3 de las bases reguladoras, los requerimientos de subsanación se realizarán mediante publicación de estos en la web del ITREM, www.itrem.es.

La subsanación correspondiente tendrá la consideración de nueva solicitud que anulará la anterior.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ORDENACIÓN DEL TURISMO

Fdo. Julio Vizquete Cano

(fecha y firma digital al margen)

02/05/2024 12:45:09

VIZQUETE CANO, JULIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-16467e83-0871-11ff4-8982-0050569b34e7





ANEXO

**AYUDAS A GUIAS DE TURISMO Y EMPRESAS CON ACTIVIDAD TURÍSTICA DE GUIAS DE
TURISMO**

RELACIÓN DE PERSONAS QUE TIENEN QUE SUBSANAR ALGUN EXTREMO DE SU SOLICITUD

María de la Veracruz Riani Ramos	<ul style="list-style-type: none">- Documento bancario donde conste IBAN, nombre y NIF/CIF del titular
Inmaculada Ascensión Mondejar Piernas	<ul style="list-style-type: none">- Documento bancario donde conste IBAN, nombre y NIF/CIF del titular- Certificado censal de actividad emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en la que se encuentre dado de alta en algún epígrafe del impuesto de actividades económicas (IAE) directamente relacionado con la actividad turística.
Ana Isabel López Belmonte	<ul style="list-style-type: none">- Documento bancario donde conste IBAN, nombre y NIF/CIF del titular- Certificado censal de actividad emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en la que se encuentre dado de alta en algún epígrafe del impuesto de actividades económicas (IAE) directamente relacionado con la actividad turística
Mercedes Castillo Martinez	<ul style="list-style-type: none">- Documento bancario donde conste IBAN, nombre y NIF/CIF del titular
Elisa María Pardo Villarino	<ul style="list-style-type: none">- Documento bancario donde conste IBAN, nombre y NIF/CIF del titular- Certificado censal de actividad emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en la que se encuentre dado de alta en algún epígrafe del impuesto de actividades económicas (IAE) directamente relacionado con la actividad turística

